



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

PRIMERA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDA POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO DE MENOR AÑO 2024

“Examinado el expediente instruido para la aprobación definitiva de los listados de concesión o denegación de las solicitudes recibidas de Ayuda a nacimiento, adopción o acogimiento de menor durante el año 2024, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día el 29 de febrero de 2024, aprobó las Bases Generales de la convocatoria de ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor.

2.- El 14 de Marzo de 2024 se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid las Bases Generales de la convocatoria de ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor (BOCM. 63).

3.- La Resolución de la Concejal de Familia de 15 de Marzo de 2024, aprobó la convocatoria de ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor para el año 2024.

4.- El 26 de marzo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el extracto de la resolución de la Concejalía de Familia de 15 de marzo de 2024, por la que se aprueba la convocatoria para la ayuda económica por nacimiento de hijo, acogimiento o adopción de menor par el año 2024.(BOCM. 73).

5.- Según establecen las bases, la solicitud debe realizarse dentro de los dos meses siguientes al nacimiento, adopción o acogimiento en familia del menor. Para los niños nacidos, adoptados o acogidos en los meses anteriores a la aprobación de las bases, se establece un plazo máximo de dos meses desde la fecha de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

6.- Se han tenido en cuenta para esta resolución las solicitudes presentadas desde el 1 de Enero de 2024.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

7.- El importe de la ayuda económica es de 300 euros por hijo nacido, adopción o acogimiento realizado. En el caso de partos múltiples se concederá este importe por cada menor nacido en el mismo, así como para cada menor adoptado o acogido, si es más de uno.

8.- La ayuda se hará efectiva a través de la App “COMPRA Y GANA” en los establecimientos del Municipio adheridos a esta campaña. A través de esta App, se podrá canjear el monedero virtual otorgado a cada solicitante. a canjear en el plazo máximo de dos meses desde la concesión de la misma,

9.- Esta ayuda económica, reflejada en el monedero virtual, tendrá una validez de plazo máximo de dos meses desde la concesión de la misma.

10.- Cuando fuera necesario que el interesado mejorara o subsanara su solicitud, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concederá un plazo de diez días, con la advertencia de que si no lo subsanara o mejorara en ese tiempo, su solicitud será desistida.

11.- La Base 12ª de las Bases de la convocatoria de Ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor, establece que “Si en la resolución provisional firmada por la Concejal, todas las solicitudes fuesen admitidas al reunir todos los requisitos establecidos en la Base 7ª de bases, o la causa de la denegación no fuese subsanable, la Concejal firmará la propuesta de resolución definitiva sin ser necesario el plazo de diez días establecidos para subsanar”.

12.- Se han registrado veintiuna solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Artículo 25 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local dice: “1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

En consecuencia, con todo lo expuesto SE RESUELVE:

1. Aprobar el primer listado definitivo de resolución de la Ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor en familia durante el año 2024, por un importe total de cinco mil setecientos euros según el anexo I adjunto correspondiente a diecinueve solicitudes para diecinueve menores, y a dos solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos establecidos en las bases.

Fdo: Myriam Contreras Robledo
Concejal Delegada de Educación, Familia e Infancia
Firmado digitalmente en la fecha que aparece el margen





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

ANEXO I
**PRIMER LISTADO DEFINITIVO DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA
POR NACIMIENTO DE HIJO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO DE MENOR
AÑO 2024**

SOLICITUDES CONCEDIDAS

REGISTRO	DNI/NIE	Nº NACIDOS	SITUACION
1422	***2522**	1	300 EUROS
2613	***1974**	1	300 EUROS
3124	***7196**	1	300 EUROS
4082	***7435**	1	300 EUROS
4085	***3709**	1	300 EUROS
4093	***6691**	1	300 EUROS
4132	***6127**	1	300 EUROS
4164	***1984**	1	300 EUROS
4238	***3770**	1	300 EUROS
4247	***7443**	1	300 EUROS
4286	***6744**	1	300 EUROS
4287	***3997**	1	300 EUROS
4404	***1793**	1	300 EUROS
4458	***6947**	1	300 EUROS
4468	***7225**	1	300 EUROS
4571	***1570**	1	300 EUROS
4696	***9301**	1	300 EUROS
4730	***4919**	1	300 EUROS
4748	***7469**	1	300 EUROS

SOLICITUDES EXCLUIDAS

REGISTRO	DNI/NIE	SITUACIÓN
413	****0836*	EXCLUIDA
4387	***1539**	EXCLUIDA

